MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1475

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 240/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CAMINOS VECINALES, PARA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES. ID 292.256.

Asunción, 17 de setiembre de 2020

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la Dirección de Caminos Vecinales, en la que se solicita la aprobación correspondiente para el pago de Reajuste, calculado según a lo establecido en las Condiciones Generales del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 240/2016, suscrito con la Empresa Contratista CONSORCIO CAMINOS VECINALES, para la Obra "Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Caminos Vecinales" Llamado N° 119/2015, y;

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato S.G. Ministro N° 240/2016, en la Adenda N° 1 dice:

En la Sección 8. Contrato sobre Tiempo Trabajado, Condiciones Especiales de Contrato, (página 137)

Dónde dice:

CEC 42.3	Ajuste de precio sobre la remuneración "*aplica*" **Ajuste de precio.** Los pagos en moneda local o la fracción a pagar en moneda local, según el calendario de pago indicado en la sub-cláusula CEC 41.2, se ajustarán cada doce (12) meses y, por primera vez con efecto sobre el pago devengado en el décimo tercer mes calendario siguiente a la fecha del Contrato, aplicando la siguiente fórmula: $P = P_0 \times [0{,}15 + 0{,}85 \times IPC/IPC_0]$ siendo: P: precio ajustado que corresponde al pago a realizar; P_0: precio que corresponde al pago a realizar según oferta original; IPC: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior al mes de ajuste. IPC_0: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas..

Debe decir:

CEC 42.3	Ajuste de precio sobre la remuneracion "*aplica*" **Ajuste de precio.** Los pagos en moneda local o la fracción a pagar en moneda local, según el calendario de pago indicado en la sub-cláusula CEC 41.2, se ajustarán cada doce (12) meses y, por primera vez con efecto sobre el pago devengado en el décimo tercer mes calendario siguiente a la fecha del Contrato, aplicando la siguiente fórmula: $P = P_0 \times [0{,}10 + 0{,}90 \times IPC/IPC_0]$ siendo: P: precio ajustado que corresponde al pago a realizar; P_0: precio que corresponde al pago a realizar según oferta original; IPC: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes anterior al mes de ajuste. IPC_0: valor del "Índice de Precios al Consumidor (nacional)", informado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes 28 días calendario antes de la fecha de presentación de las propuestas.

Abg. Luis Alejandro Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

21021
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1475

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 240/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO CAMINOS VECINALES, PARA "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES. ID 292.256.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – UEP/BID, ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes realizados a los Certificados trimestrales N° 5 al N° 16 inclusive, son correctos y ascienden a la suma de Gs. 1.955.361.062, (Guaraníes mil novecientos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil sesenta y dos) IVA Incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen DAJ N° 1192, de fecha 07 de setiembre del 2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto de **Gs. 1.955.361.062** (Guaraníes mil novecientos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil sesenta y dos) IVA Incluido, en concepto de Reajuste para los Certificados Trimestrales N° 5 al N° 16 inclusive, del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 240/2016, suscrito con la Empresa Contratista **CONSORCIO CAMINOS VECINALES**, contratado para "Servicios de Consultoría para la Administración y Ejecución de los Proyectos de Caminos Vecinales". El monto del reajuste equivale al 6.03% del Monto total del Contrato S.G. Ministro N° 240/2016.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Programa Nacional de Caminos Rurales. 2° Etapa Fase II.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

M.O.P.C.